



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARAGONESA DE SOLIDARIDAD, PARA LA CÁTEDRA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

De una parte, la **SRA. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, en su calidad de Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de Julio de 2022.

De otra parte, el **SR. D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero de 2021, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra parte, la **SRA. D<sup>a</sup>. CEREN GERGEROGLU AKGUL**, Presidenta de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, en nombre y representación de ésta, en ejercicio de su cargo de Presidenta, para el que fue elegida por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 2021. Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de los Estatutos de dicha Asociación.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** - Con fecha 22 de abril de 2008 se suscribió el Acuerdo-Marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad para la creación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo, rubricándose con fecha 10 de enero de 2011 una adenda a dicho acuerdo marco.



**Segundo.** - Mediante dicho Acuerdo-Marco, y al amparo de la Cátedra de cooperación para el desarrollo, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, formalizaron su intención de contar con un marco de colaboración con el objetivo de propiciar acciones conjuntas de formación, difusión e investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

**Tercero.** - En la cláusula tercera de dicho Acuerdo-Marco se estableció que la colaboración entre dichas entidades se centraría en desarrollar actuaciones conjuntas, pudiendo con carácter anual establecer mediante Convenio, un programa de actividades con el contenido detallado de cada una de las actuaciones a desarrollar.

Desde la firma de dicho Acuerdo-Marco, con carácter anual se ha establecido mediante Convenio, el programa de actividades, detallando cada una de las actuaciones en los ámbitos de formación, sensibilización e investigación.

**Cuarta.** - En la cláusula sexta del Acuerdo-Marco se acordó la constitución de una comisión mixta de seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, la cual quedó constituida con fecha 24 de abril de 2008, que se ha ido configurando a lo largo de los años, mediante los pertinentes nombramientos efectuados por las tres entidades suscriptoras de dicho convenio.

Son funciones de dicha Comisión Mixta, entre otras planificar, fomentar, supervisar y evaluar las actividades que se realicen al amparo del Acuerdo-Marco.

El 31 de mayo de 2022, se ha reunido la Comisión Mixta, para concretar las actividades relativas al convenio del 2022 acordando las actividades a desarrollar en el marco de dicho convenio.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula tercera del Acuerdo-Marco de 2008, y de conformidad con la disposición transitoria única del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, queda establecido el Convenio de Colaboración 2022 para la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de Aragón, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. - Objeto.**

Es objeto de este Convenio instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de



Solidaridad, de las actividades a realizar, los compromisos que se asumen por los firmantes y la financiación del mismo, en virtud del Acuerdo-Marco citado y, según acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de seguimiento en su reunión de 31 de mayo de 2022.

Para el año 2022, se ha acordado, trabajar en el desarrollo de las siguientes actividades conjuntas en los ámbitos de formación, investigación y sensibilización:

Formación:

- Estudios propios en Cooperación para el Desarrollo.
- Actividades formativas incorporables a los planes de estudio de los grados impartidos en la Universidad de Zaragoza.

Investigación:

- Ayudas a la investigación.
- Publicación de investigaciones en Cooperación para el Desarrollo.
- Convocatoria de premios de investigación a Trabajos Fin de Grado y Fin de Master.

Sensibilización:

- Jornadas y seminarios sobre Cooperación para el Desarrollo.
- Programas de charlas y conferencias.

**Segunda. - Programa de Actividades.**

De acuerdo con este Convenio de Colaboración, las entidades mencionadas se comprometen a ejecutar el siguiente programa de actividades enmarcadas en los programas de educación y sensibilización previstos en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón:

1. Formación:

- Estudios propios en Cooperación para el desarrollo:

**1.1 -Sexta edición del Master Propio en Cooperación para el Desarrollo,** impartido en la Facultad de Economía y Empresa, que ofrecerá herramientas de trabajo



sobre cooperación, interculturalidad, ciudadanía global, la educación como derecho humano, equidad y justicia, democracia y participación, conciencia crítica y acción comprometida.

El Master Propio se desarrollará con todos los materiales (textos, propuestas prácticas, material audiovisual, etcétera) disponibles a través del anillo digital docente de la Universidad de Zaragoza (ADD) y complementados, en todos aquellos contenidos que exigen un contacto más cercano, con sesiones intensivas que se celebrarán entre dos y cuatro días al mes durante el periodo de impartición del máster en sus dos modalidades:

- 1) Semipresencial con sesiones presenciales.
- 2) Semipresencial con sesiones de trabajo telemáticas que se celebrarán de manera sincrónica.

La estructura y los contenidos del Máster Propio se atenderán al siguiente esquema:

*Módulo 1. Fundamentos de la Cooperación para el Desarrollo.*

Compuesto por las siguientes asignaturas de 4 ECTS cada una:

- El Desarrollo y la Cooperación I. Debates y aproximaciones teóricas.
- El Desarrollo y la Cooperación II. El contexto económico e institucional.
- Fundamentos y áreas temáticas de la cooperación.
- El Sistema de Cooperación para el desarrollo.

Esta primera parte del Máster se conforma por 16 ECTS. Se trata de una modernización, ampliada y revisada, del Curso Básico de Cooperación para el Desarrollo, que se venía impartiendo con anterioridad, a cargo de profesores de diversas universidades y expertos del mundo de la cooperación. Su objetivo global es transmitir conocimientos sobre las causas del atraso y la pobreza en los países del Sur, así como de ofrecer instrumentos adecuados para fomentar iniciativas de cambio de esa situación en el marco de la agenda 2030. Sus objetivos específicos son posibilitar cambios de actitudes y conductas que permitan a las personas participantes situarse de modo adecuado en el ámbito de la cooperación, así como analizar críticamente los modelos actuales de cooperación y estudiar nuevas alternativas de cooperación.



### *Módulo 2. Desarrollo Sostenible.*

Está compuesto por las siguientes asignaturas de 4 ECTS cada una:

- Cooperación para un Desarrollo Sostenible I. Instrumentos para la sostenibilidad
- Cooperación para un Desarrollo Sostenible II. Tecnologías y Medio Ambiente
- Gestión de Proyectos de Cooperación
- La evaluación en los proyectos de cooperación

Esta segunda parte del Máster se conforma por un total de 16 ECTS. En ella se estudian los contextos en los que se produce el desarrollo en sus múltiples variantes y se analizan los aspectos teóricos principales de las investigaciones disponibles sobre el desarrollo, la riqueza, la pobreza y la desigualdad. Por otro lado, se profundiza en los conceptos técnicos y naturales de sostenibilidad desde la perspectiva de la disponibilidad de tecnologías apropiadas para un desarrollo humano, tecnológico y energético a largo plazo, es decir, sustentable.

### *Módulo 3. Educación para la ciudadanía global.*

Está compuesto por las siguientes asignaturas de 4 ECTS cada una:

- Pedagogía para la transformación social
- Dinamización de la participación activa en Educación para la Ciudadanía Global.
- Metodología y herramientas de la Educación para la transformación social.

Esta tercera parte del Máster se dota de 12 ECTS. En este módulo se trata de hacer justicia a una realidad: desde hace varias décadas, la Educación para la Ciudadanía Global o Educación para el Desarrollo, como se venía denominando con anterioridad, o Educación para la Transformación Social, como se empieza a denominar últimamente, se ha convertido en una pieza imprescindible para la cooperación y en un vehículo privilegiado para la transformación social, dada la necesidad de formar una ciudadanía crítica, autónoma, independiente y participativa, dispuesta no solo a defender sus intereses más inmediatos, sino a contribuir activamente en la construcción de una nueva arquitectura global justa, equitativa, solidaria y sostenible.



### **1.2- Prácticas del Master (14 ECTS).**

Dedicada a la realización de, al menos, 140 horas de prácticas en Instituciones u Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. Estarán doblemente tutorizadas por una persona, de entre el profesorado, de la Universidad de Zaragoza y una responsable de la entidad asignada por la institución u organización en la que se lleve a cabo la práctica. El régimen y calendario será acordado entre la institución u organización y el estudiante.

El alumnado que haya superado todas las asignaturas del plan, y además realice un Trabajo Fin de Máster en Cooperación para el Desarrollo (6 ECTS), habrá superado el total de ECTS necesarios para obtener el título de Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo (64 ECTS).

Se estimulará la realización de prácticas curriculares en países del Sur para colaborar con proyectos en ejecución y para participar, estudiar y evaluar proyectos de cooperación sobre el terreno, poniendo el foco en elaborar sugerencias teóricas y prácticas que puedan conducir a la elaboración de una herramienta de evaluación flexible y adaptable al complejo mundo de la cooperación para el desarrollo. Tales prácticas comprenderán un mínimo de 140 horas, tal y como se señala en el plan de estudios del Máster Propio, e incluirán la formación previa en Zaragoza y el desplazamiento y el trabajo en el Sur. Para los estudiantes del Máster, la realización de 140 horas prácticas es obligatoria, pero su incorporación a esta modalidad de **prácticas en el Sur**, será siempre complementaria, voluntaria y condicionada a la financiación presupuestada. Al término de ese período de prácticas, el alumnado deberá presentar una breve pieza audiovisual que sintetice su experiencia de cooperación y que servirá para aumentar la visibilidad de la cooperación aragonesa y como herramienta de sensibilización.

- Actividades formativas:

**1.3 y.1.4- Cursos de iniciación a la práctica de la cooperación:** Se desarrollarán varios cursos en el marco de actividades formativas incorporables a los planes de estudio de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, cuyo reconocimiento será conforme a la normativa académica de la misma. Dichos cursos tienen por objeto trabajar con el alumnado de la Universidad de Zaragoza que realiza prácticas curriculares, en colaboración con universidades o entidades de países en desarrollo, durante un periodo de corta duración (aproximadamente dos meses) a fin de que tengan una preparación adecuada en los temas de Cooperación para el Desarrollo



y un conocimiento de las realidades de los países donde se van a insertar. De esta manera su experiencia de prácticas universitarias será más rica para ellos mismos, los centros donde se incorporarán y sus facultades de origen. La extensión de cada curso será de 26 horas presenciales y 4 horas no presenciales. En cualquier caso, el curso estará también abierto a otros estudiantes y personas externas que estén interesadas en la realización de alguna estancia en países en desarrollo.

Está previsto impartir dos ediciones en Zaragoza (Facultad de Educación y Facultad de Veterinaria)

**1.5-Curso ODS y Ciudadanía Global** (Campus de Teruel) El público destinatario de este curso son los estudiantes de la Universidad de la Experiencia, Campus de Teruel, (personas mayores de 55 años que no han tenido oportunidad de recibir formación universitaria o la han recibido en campos diferentes a la actividad profesional que han desarrollado). Esta formación tiene como objetivos profundizar, dentro de este público, en los conceptos esenciales sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Educación para la Ciudadanía Global; difundir las experiencias de las ONGD locales y sensibilizar y acercar el voluntariado desde los ODS. Las sesiones serán en formato presencial con personal invitado del ámbito aragonés.

## 2. Investigación:

### **2.1- Ayudas a la investigación.**

La Cátedra mantiene el compromiso de impulsar y promover la investigación en el campo que le es propio. En este período se convocarán ayudas para la realización de investigaciones individuales. La ayuda está destinada a estudiantes de cualquier titulación de la Universidad de Zaragoza que se encuentran cursando un Máster, Oficial o Propio en el curso 2022-2023.

### **2.2- Publicación de investigaciones en Cooperación para el Desarrollo.**

Se continuará con la edición de la Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo (Iberoamerican Journal on Development Studies). Se trata de una revista electrónica especializada de carácter regional que ha alcanzado rango internacional y se encuentra indexada en Scopus, EBSCO, Latindex, CSIC, REDIB, entre otros. La revista publica investigaciones multidisciplinares de calidad sobre desarrollo, entendido como proceso de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico. El público al que se dirige la revista lo componen personal académico, investigador, estudiantes y profesionales del desarrollo, en un ámbito multidisciplinar que incluye las ciencias



sociales y jurídicas, las ciencias de la salud, las ciencias en general, las artes y humanidades o la ingeniería y arquitectura.

### **2.3- Convocatoria de premios de investigación en áreas relacionadas con la Cooperación para el Desarrollo.**

Con el propósito de fomentar la investigación sobre temas relacionados con la Cooperación para el Desarrollo en la Universidad de Zaragoza, la Cátedra podrá convocar premios para los mejores TFM (trabajos fin de máster) y TFG (trabajos fin de grado) de entre los defendidos en la Universidad de Zaragoza durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

#### **3.Sensibilización:**

- Jornadas y seminarios sobre Cooperación para el Desarrollo:

**3.1-Decimocuarta Semana de la Cooperación en Zaragoza:** Desde su primera edición en noviembre de 2009 se ha venido consolidando como un elemento de encuentro entre las ONGD y el mundo universitario, a través de exposiciones y actividades presenciales y online realizadas por estas organizaciones en diversos centros de los tres campus de la Universidad de Zaragoza (Huesca, Teruel y Zaragoza).

- Programas de charlas y conferencias.

**3.2-Conferencia Anual,** impartida por una persona experta y relevante en el sector de la cooperación al desarrollo, que vaya actualizando el papel que puede desempeñar la cooperación en el mundo actual.

**3.3-XIII Concurso de Fotografía:** Se convoca bajo el tema "Imágenes de la Cooperación Internacional" y con el objetivo de difundir las acciones que en materia de Cooperación para el Desarrollo realizan los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, así como el público en general, mediante una visión artística y estética sugerida a través de la imagen.

**3.4-Foro CATCODES (15 años de la Cátedra)** Dirigido a técnicos y políticos encargados de la Cooperación para el Desarrollo, técnicos, voluntarios y socios de las ONGD, profesorado, personal de administración y servicio y estudiantes universitarios, así como el público en general. Este foro tiene como objetivos constituirse, junto con la Conferencia Anual, en una convocatoria de referencia en la ciudad de Zaragoza para todas aquellas personas, organizaciones e instituciones interesadas en la Cooperación para el Desarrollo. Se permitirá así incrementar la labor de sensibilización de la Cátedra



facilitando a los ciudadanos el acceso a información sobre la solidaridad; reforzar la capacidad de los actores de la cooperación ante las necesidades de la Cooperación y de la Educación para la Ciudadanía Global; y, por último, impulsar el acercamiento entre la academia y la sociedad. Se tratará de un foro de debate y reflexión acerca de las realidades y tendencias más recientes sobre la cooperación. La Cátedra de Cooperación para el Desarrollo se encargará de diseñar y desarrollar el programa atendiendo a un tema relacionado con la Cooperación para el Desarrollo que sea de interés para el momento, tal como se hace con la conferencia anual.

Se proponen dos jornadas, bien en formato online o presencial, con personal invitado del ámbito nacional.

### **Tercera. - Presupuesto y financiación.**

El importe global del Convenio, asciende a 119.800,00 euros, según se recoge en el presupuesto del anexo de este convenio, de los cuales el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad de 100.000,00 euros. La cuantía restante, hasta alcanzar los 119.800,00 euros, será financiada por la Universidad de Zaragoza (17.450,00 euros) y la Federación Aragonesa de Solidaridad (2.350,00 euros).

La aportación del Gobierno de Aragón se realiza con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos (aplicación presupuestaria 11050/1341/780004/91002), en las siguientes anualidades:

- 2022: 50.000,00 euros

- 2023: 50.000,00 euros

Esta aportación del Gobierno de Aragón se desglosa de la siguiente manera:

- Actividades de formación: 38.880,00 euros.
- Actividades de investigación: 18.800,00 euros.
- Actividades de sensibilización: 5.400,00 euros.
- Acciones comunes al conjunto de actividades:
  - o Coordinación de actividades con apoyo administrativo: 25.206,52 euros.
  - o Remuneración dirección: 1.200,00 euros.
  - o Gastos generales de las actividades: 1.422,57 euros.



- 10% por compensación de los gastos correspondientes al uso de infraestructuras utilizadas y gastos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 9.090,91 euros, tal como establece la normativa específica en materia de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 y el artículo 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 11 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, BOUZ nº 03-09 de 19 de febrero de 2009) modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012, 26 de octubre de 2015, 16 de enero de 2017 y 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno.

La Universidad de Zaragoza facilitará los medios materiales necesarios, así como la cesión de espacios (aulas y salones de actos en diversos centros universitarios de los Campus) y la dedicación de personal docente e investigador. Asimismo, los ingresos obtenidos de las matrículas de los Estudios propios se destinarán a gastos relativos a dichos títulos.

La Federación Aragonesa de Solidaridad aportará la colaboración de su Secretaría Técnica en aquellos aspectos que sean necesarios para la marcha general de la Cátedra, así como en la realización de actividades concretas. Aportará también la dedicación de los miembros de su grupo de trabajo de la Cátedra (área de cambio social) para la organización, seguimiento y evaluación de las actividades de la misma y la participación de sus organizaciones miembro en la consecución de las actividades en que fuera necesaria.

#### **Cuarta. - Forma de pago.**

El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras, de la siguiente forma:

- a) El 50% correspondiente a la anualidad del 2022 se transferirá a la firma del Convenio.
- b) El restante 50% correspondiente a la anualidad del 2023 se abonará una vez justificada la totalidad de la subvención.



Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que la Universidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Tal y como establece el artículo 36 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago del anticipo indicado.

#### **Quinta. - Justificación.**

La Universidad de Zaragoza se compromete a cumplir los requisitos generales de justificación establecidos con carácter general para los proyectos/programas de cooperación para el desarrollo. A tal efecto, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón:

1. El plazo de ejecución será de agosto de 2022 a julio de 2023 a efectos de gastos imputables.

El plazo de justificación es de tres meses tras la ejecución del proyecto o programa, tal como establece el artículo 50.4 del Reglamento.

2. La justificación se realizará sobre el coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por los intereses bancarios. Las modificaciones que puedan producirse durante la ejecución se realizarán de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento citado. Así, si el coste total definitivo sufre una reducción respecto al inicialmente previsto, se disminuirá la subvención en la parte proporcional a la reducción del coste total.

3. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, e incluirá un informe de seguimiento final en el que se reflejen los objetivos conseguidos, este informe deberá incluir la información correspondiente a la finalización de las Prácticas incluidas en los Estudios Propios. En ese informe se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de las actuaciones. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono total de la ayuda.



#### **Sexta. - Compromisos y obligaciones.**

La Universidad de Zaragoza se compromete a informar al Gobierno de Aragón de la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados.

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las Cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ nº 03-09 de 19 de febrero de 2009) modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012, 26 de octubre de 2015, 16 de enero de 2017 y 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

#### **Séptima. - Evaluación y seguimiento.**

El seguimiento de las citadas actuaciones se llevará a cabo por la comisión mixta prevista en la cláusula sexta del Acuerdo-Marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad para la creación de la Cátedra de cooperación para el desarrollo.

#### **Octava. - Difusión.**

La Universidad de Zaragoza se compromete a hacer constar en todas las acciones de difusión, divulgación y publicaciones sobre la materia objeto del Convenio, la colaboración del Gobierno de Aragón, haciendo uso del identificador corporativo del mismo. Para ello, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

#### **Novena.- Confidencialidad y tratamiento de datos.**

La información facilitada por las partes, así como la generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, debiendo las partes mantener dicha información en secreto y no revelarla a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, ni utilizarla para un fin distinto del previsto en este convenio, sin el acuerdo unánime de las partes.



Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, se obligarán al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Décima. -Transparencia.**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tanto las entidades que perciban de las Administraciones públicas aragonesas durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 €, como aquellas en las que al menos el cuarenta por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que las aportaciones de las Administraciones públicas aragonesas alcancen como mínimo 25.000 euros, deberán cumplir las obligaciones de transparencia y suministro de información recogidas en el artículo 9 y en el Capítulo II del Título II de la citada Ley; y habrán de dar publicidad a las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad y a las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

#### **Undécima. - Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente hasta la finalización de las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta apartado 1.

#### **Duodécima. - Régimen Jurídico.**

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación a este convenio: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que constituyen legislación básica del Estado, en virtud de la disposición final primera de dicha Ley; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad



Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, la ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades, La ley 5/2005 de 14 de junio de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia.

### **Decimotercera. - Naturaleza y jurisdicción.**

Este Convenio tiene carácter administrativo, quedando las partes que lo suscriben sujetas a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cualquier conflicto que pudiese surgir en aplicación de éste.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

P.S. (Decreto de 6 de julio de 2022 del Presidente del Gobierno de Aragón)

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales

M<sup>a</sup> TERESA PÉREZ ESTEBAN

El Rector de la Universidad de Zaragoza

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

La Presidenta de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad

CEREN GERGEROGLU AKGUL



<b>ANEXO PRESUPUESTO DEL CONVENIO 2022</b>				
<b>Cátedra de Cooperación para el Desarrollo</b>				
<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>	<b>GA</b>	<b>UZ</b>	<b>FAS</b>
<b>A. GASTO CORRIENTE</b>				
<b>A.1 COSTES DIRECTOS: FORMACIÓN</b>				
A.1.1. Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo	31.000,00 €	19.500,00 €	11.000,00 €	500,00 €
A.1..2 Prácticas en países del Sur	15.800,00 €	13.500,00 €	2.000,00 €	300,00 €
A.1.3 Curso IPC Veterinaria	2.690,00 €	2.240,00 €	150,00 €	300,00 €
A.1.4 Curso IPC Educación	2.690,00 €	2.240,00 €	150,00 €	300,00 €
A.1.5 Curso ODS y Ciudadanía Global (Campus de Teruel)	1.650,00 €	1.400,00 €	150,00 €	100,00 €
	<b>53.830,00 €</b>	<b>38.880,00 €</b>	<b>13.450,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>A.2 COSTES DIRECTOS: INVESTIGACIÓN</b>				
A.2.1 Ayudas a la Investigación	5.300,00 €	5.000,00 €	200,00 €	100,00 €
A.2.2 Revista Iberoamericana de Desarrollo	13.800,00 €	10.800,00 €	3.000,00 €	
A.2.3 Premios de Investigación en Cooperación para el Desarrollo: Premios TFG y TFM	3.300,00 €	3.000,00 €	200,00 €	100,00 €
	<b>22.400,00 €</b>	<b>18.800,00 €</b>	<b>3.400,00 €</b>	<b>200,00 €</b>
<b>A.3 COSTES DIRECTOS: SENSIBILIZACIÓN</b>				
A.3.1 XIV Semana de la Cooperación	1.650,00 €	1.200,00 €	150,00 €	300,00 €
A.3.2 Conferencia anual	2.300,00 €	2.000,00 €	150,00 €	150,00 €
A.3.3 Concurso de fotografía	1.200,00 €	1.000,00 €	150,00 €	50,00 €
A.3.4 Foro CATCODES(15 años de Cátedra)	1.500,00 €	1.200,00 €	150,00 €	150,00 €
	<b>6.650,00 €</b>	<b>5.400,00 €</b>	<b>600,00 €</b>	<b>650,00 €</b>
<b>A.4 COSTES DIRECTOS: GASTOS COMUNES</b>				
A.4.1 Coordinación de actividades	25.206,52 €	25.206,52 €		
A.4.2 Dirección	1.200,00 €	1.200,00 €		
A.4.3 Gastos generales	1.422,57 €	1.422,57 €		
	<b>27.829,09 €</b>	<b>27.829,09 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>110.709,09 €</b>	<b>90.909,09 €</b>	<b>17.450,00 €</b>	<b>2.350,00 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>110.709,09 €</b>	<b>90.909,09 €</b>	<b>17.450,00 €</b>	<b>2.350,00 €</b>
Retención UZ (10%)	9.090,91 €	9.090,91 €		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>119.800,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>17.450,00 €</b>	<b>2.350,00 €</b>
Participación (%)	100,00%	83,47%	14,57%	1,96%
Aportación GA y partes	119.800,00 €	100.000,00 €	19.800,00 €	
Participación (%)	100,00%	83,47%	16,53%	